

MINISTERIO DE EDUCACION

2904

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3221-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 2 DE NOVIEMBRE DE 2018

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la **Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI–** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número: **DIGEBI-72-2018-L**, suscrito el **1 de octubre de 2018**, por el **Licenciado Carlos Jacinto Coz**, en calidad de Director de la Dirección General indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Victor Hugo Delgado Hernandez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MÓDULOS, TEXTOS, GUÍAS, MANUALES Y OTROS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL –DIGEBI–**, según lo requerido en los **LOTES 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 19 y 20** que le fueron adjudicados dentro del proceso identificado como: **L-038/2018-MINEDUC**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número: **DIGEBI-72-2018-L**, suscrito el **1 de octubre de 2018**, por el **Licenciado Carlos Jacinto Coz**, en calidad de Director de la **Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI–**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Victor Hugo Delgado Hernandez**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada: **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MÓDULOS, TEXTOS, GUÍAS, MANUALES Y OTROS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL –DIGEBI–**, según lo requerido en los **LOTES 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 18, 19 y 20** que le fueron adjudicados dentro del proceso identificado como: **L-038/2018-MINEDUC**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,453,115.00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y forman parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

DANIEL DOMINGO LÓPEZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



2003



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEBI-72-2018-L

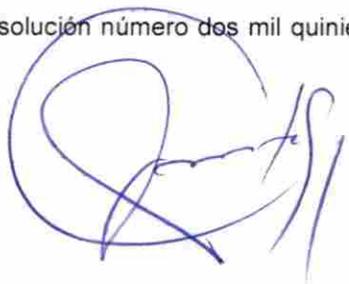
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el uno (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Licenciado **CARLOS JACINTO COZ**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con domicilio en el departamento de Sololá. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos ochenta y seis espacio veintidós mil ciento treinta y seis espacio cero setecientos trece (1886 22136 0713) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion un mil quinientos cincuenta y seis guion dos mil dieciséis (DIREH-1556-2016), de fecha catorce (14) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y de la certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil dieciséis (016-2016), de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), asentada en el folio número noventa (90) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dieciséis mil quinientos diecisiete (L2 16517), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor **VICTOR HUGO DELGADO HERNANDEZ**, de cincuenta y seis (56) años de edad, soltero, guatemalteco, industrial, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil quinientos ochenta y dos espacio treinta y un mil doscientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (1582 31244 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y



D Delgado
IMPRESOS
38 Avenida 4-41, Zona 7, La Floresta
PBX: 2433-3374 - Fax: 2435-5835

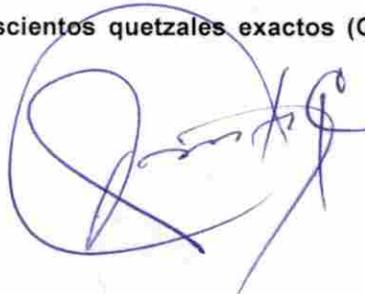
2802

Representante Legal de la entidad denominada: **DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) por la Notario Otty Mena de Juárez e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos treinta y siete mil trescientos ochenta y dos (537382), Folio trescientos noventa y tres (393), del Libro seiscientos ochenta y ocho (688) de Auxiliares de Comercio, con fecha veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número novecientos noventa y tres (993), Folio cuarenta y nueve (49), Libro cinco (5) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria seis mil doscientos ocho guion uno (6208-1) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **DELGADO IMPRESOS**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve guion "A" (150869-"A"), Folio ciento uno (101), del Libro ciento quince (115) Categoría Única. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la treinta y ocho (38) avenida cuatro guion cuarenta y uno (4-41) zona siete (7), La Floresta, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número dos mil quinientos setenta y tres guion dos mil dieciocho (2573-2018), de fecha seis




2801

(6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Oscar Hugo López Rivas, en calidad de Ministro de Educación y Daniel Domingo López, en calidad de Viceministro de Educación, por la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, dentro del proceso identificado como: **L-038/2018-MINEDUC**, NOG: **8330743**. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MÓDULOS, TEXTOS, GUÍAS, MANUALES Y OTROS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL –DIGEBI–**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso antes identificado, establecidas individualmente en los **LOTES DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5), OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10), TRECE (13), CATORCE (14), QUINCE (15), DIECIOCHO (18), DIECINUEVE (19) y VEINTE (20)** que le fueron adjudicados a "LA CONTRATISTA", la que por medio de su oferta y el presente contrato, acepta las condiciones de la negociación. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,453,115.00)** y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por la suma de los **TRECE (13) LOTES** que le fueron adjudicados a "LA CONTRATISTA", cuyo costo individual se detalla así: **LOTE DOS (2)**, por veintiocho mil quetzales exactos (Q.28,000.00). **LOTE TRES (3)**, por veintiún mil seiscientos noventa quetzales exactos (Q.21,690.00). **LOTE CUATRO (4)**, por treinta y siete mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q.37,625.00). **LOTE CINCO (5)**, por cuarenta y nueve mil setenta y cinco quetzales exactos (Q.49,075.00). **LOTE OCHO (8)**, por ciento veintitrés mil doscientos quetzales exactos (Q.123,200.00). **LOTE NUEVE (9)**, por veintitrés mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.23,400.00). **LOTE DIEZ (10)**, por trescientos ochenta y cinco mil setecientos setenta quetzales exactos (Q.385,770.00). **LOTE TRECE (13)**, por cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.46,275.00). **LOTE CATORCE (14)**, por cuarenta y dos mil seiscientos quetzales exactos (Q.42,600.00). **LOTE QUINCE (15)**, por cuatrocientos dieciséis mil



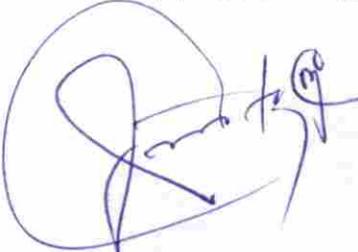

2800

quetzales exactos (Q.416,000.00). LOTE DIECIOCHO (18), por setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta quetzales exactos (Q.78,480.00). LOTE DIECINUEVE (19), por cincuenta y un mil ciento cincuenta quetzales exactos (Q.51,150.00) y LOTE VEINTE (20), por ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q.149,850.00). TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA". a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con este contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas de los Lotes que le fueron adjudicados, que poseen sus características, especificaciones y condiciones propias; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S). A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", en un solo pago de forma vencida, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las facturas correspondientes extendidas con las formalidades de ley, que en ningún caso excederán en conjunto, el valor total del presente contrato y los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) PARTIDA(S) PRESUPUESTARIA(S). El monto del presente contrato será pagado con cargo a la o las partidas presupuestarias de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI– que




2799

correspondan, consignadas en los Dictámenes Financieros y/o Certificación Presupuestaria de los Requerimientos que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado, de conformidad con todo lo requerido en las Especificaciones Técnicas de los Lotes DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), CINCO (5), OCHO (8), NUEVE (9), DIEZ (10), TRECE (13), CATORCE (14), QUINCE (15), DIECIOCHO (18), DIECINUEVE (19) y VEINTE (20) que le fueron adjudicados, establecidas en las bases del proceso y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios contratados por "EL MINISTERIO" consisten en: **I) LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES EDUCATIVOS (módulos, textos, guías, manuales y otros, según corresponda a cada Lote adjudicado)** solicitados por la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI– y se describen por Lote, así: **A) LOTE DOS (2):** Ocho (8,000) documentos de "Herramientas para el desarrollo de habilidades de lectoescritura en estudiantes" de primer grado, con orientaciones EBI, para el uso del docente bilingüe Mam, K'iche, Kaqchikel y Qéqchi, en idioma castellano, divididos así: Dos mil (2,000) ejemplares para cada uno de los cuatro (4) pueblos Mayas mencionados. **B) LOTE TRES (3):** Nueve mil (9,000) ejemplares de documentos de Orientaciones Metodológicas para el desarrollo de las competencias en Educación Bilingüe Intercultural EBI, para docentes del nivel de educación Preprimaria. **C) LOTE CUATRO (4):** Dos mil quinientos (2,500) ejemplares de documentos de Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, para el desarrollo de competencias de las áreas del nivel de educación preprimaria. **D) LOTE CINCO (5):** Dos mil quinientos (2,500) ejemplares de documentos de Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional de los Pueblos Garífuna y Xinka, para el desarrollo de competencias de las áreas del nivel de educación preprimaria, divididos así: Setecientos cincuenta (750) ejemplares del pueblo Garífuna y un mil setecientos cincuenta (1,750) ejemplares del pueblo Xinka. **E) LOTE OCHO (8):** Ocho mil (8,000) Guías Metodológicas de las áreas de Ciencias Naturales y




2798

Tecnología; Matemática; Medio Social y Natural; Comunicación y Lenguaje L1, para el desarrollo de competencias de aprendizajes, en el marco de la Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, nivel de educación primaria. Dos mil (2,000) ejemplares por cada área descrita. **F) LOTE NUEVE (9):** Dos mil (2,000) ejemplares de la Guía Metodológica el "Sistema Vigesimal y Yo", para docentes del nivel primaria. **G) LOTE DIEZ (10):** Veintitrés mil cien (23,100) ejemplares de documentos de Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, para el desarrollo de competencias de las áreas del nivel de educación primaria, divididos así: Tres mil ochocientos cincuenta (3,850) ejemplares por Grado, de Primero (1º.) a Sexto (6º.) de primaria. **H) LOTE TRECE (13):** Cuatro mil quinientos (4,500) documentos o textos de la "Sentencia Caso Sepur Zarco" en los idiomas mayas: Kaqchikel, K'iche' e Ixil, dirigido a estudiantes del ciclo básico, divididos así: Un mil quinientos (1,500) ejemplares por cada uno de los tres (3) idiomas mayas antes mencionados. **I) LOTE CATORCE (14):** Seis mil (6,000) ejemplares del material pedagógico y didáctico "La luz que vuelve" que contiene la historia de mujeres víctimas de violencia del caso Sepur Zarco, departamento de Izabal, en cumplimiento de una de las medidas de reparación, según Acuerdo Ministerial Número dos mil ciento noventa y dos guion dos mil diecisiete (2192-2017), de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017). **J) LOTE QUINCE (15):** Cuatro mil (4,000) Kits "Hagamos Ciencia", para estudiantes del programa de educación primaria para niñas y niños con sobriedad "Peps". Cada Kit consta de una (1) guía para el docente, un (1) rotafolio y un (1) juego de tarjetas, para fomentar la investigación en el proceso escolar y adquisición de conocimientos científicos en el aula. **K) LOTE DIECIOCHO (18):** Seis mil (6,000) documentos o textos de Orientaciones Metodológicas de los aprendizajes del área del currículo por pueblos, de primero y segundo ciclo, del nivel primario. Primer ciclo: Medio Social y Natural. Segundo ciclo: Ciencias Naturales y Tecnología. Tres mil (3,000) ejemplares de cada ciclo, en idioma español. **L) LOTE DIECINUEVE (19):** Cuatro mil (4,000) documentos de referencia para docentes y técnicos de los departamentos de Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa, Izabal, Sololá, Sacatepéquez y Chimaltenango, divididos




D Delgado

2797

según su título, así: Un mil (1,000) documentos o textos en idioma xinca y español de: "La clasificación de plantas en la región del pueblo Xinka -xaah na krawa apa Xinka" Un mil (1,000) documentos o textos en idioma garífuna y español de: "La organización social del pueblo Garífuna". Dos mil (2,000) documentos o textos en idioma español con algunas expresiones en idioma kaqchikel de: "La organización del pueblo Maya Kaqchikel de Sololá". **M) LOTE VEINTE (20):** Nueve mil (9,000) textos sobre las Orientaciones Metodológicas de las áreas de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana; Ciencias Naturales; Productividad y Desarrollo, para los tres grados del ciclo básico, en idioma español, divididos así: Tres mil (3,000) textos de cada área de estudio. **II) ESPECIFICACIONES GENERALES (aprobación de "dummies"):** A partir del día hábil siguiente de la publicación en Guatecompras de la aprobación del presente contrato, la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI– entregará a "LA CONTRATISTA", en forma digital, las artes finales o documento que corresponda de la manera indicada para cada Lote. Dicha Dirección General tendrá dos (2) días hábiles para la revisión y aprobación de los "dummies" que "LA CONTRATISTA" le presente y que sean realizados con base a las Especificaciones Técnicas de Impresión y demás requisitos del Lote de que se trate, procurando utilizar el menor tiempo posible para que sus "dummies" sean aprobados, a fin de disponer de mayor tiempo para dedicarse a la impresión final y entrega de lo que se trate. "LA CONTRATISTA" entiende y acepta expresamente que los días destinados para la impresión, revisión y aprobación de los "dummies" está calculado dentro del máximo de cuarenta (40) días hábiles ofertados para la entrega de las impresiones contratadas. **III) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPRESIÓN, EMBALAJE Y ENTREGA:** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir a cabalidad con cada una de las especificaciones técnicas de impresión, embalaje, etiquetado y entrega, según lo requerido en cada Lote que le fue adjudicado. Será además responsable de la carga, transporte, descarga y entrega de lo requerido en cada Lote adjudicado, en óptimas condiciones, en el lugar indicado más adelante, debiendo sustituir los bienes que no llenen las condiciones requeridas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles a partir de la notificación



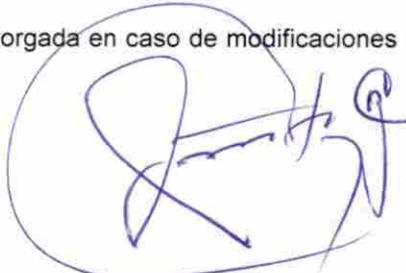
7/11

D Delgado

38 Avenida 4-41, Zona 7, La Floresta
PBX: 2433-3374 - Fax: 2435-5835

2796

respectiva, sin perjuicio de lo relacionado a la ejecución de las garantías constituidas. Deberá además resolver las emergencias que puedan retrasar la distribución de los bienes y entregar los documentos que respalden cada entrega. Sin perjuicio de todo lo anterior, "LA CONTRATISTA" entiende y acepta que deberá cumplir a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con las condiciones, características, cantidades y especificaciones no mencionadas en este contrato, por cada Lote adjudicado, de conformidad con su oferta y las bases del proceso. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. a)** El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido en los Lotes que le fueron adjudicados, es de **CUARENTA (40) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. **b)** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en *la bodega de Cenaltex de "EL MINISTERIO" situada en treinta y cinco (35) calle final, zona once (11), Colonia Las Charcas, de esta ciudad, en horario de nueve a dieciséis horas (9:00 a 16:00), de lunes a viernes, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.* **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la

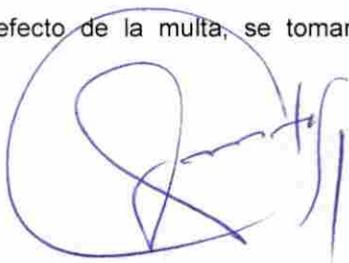


8/11


38 Avenida 4-41, Zona 7, La Floresta
PBX: 2433-3374 - Fax: 2435-5835

2795

suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Para garantizar el valor de desperfectos o calidad que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento de los servicios de impresión contratados en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el




9/11

2794

cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE**

CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos de proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.**

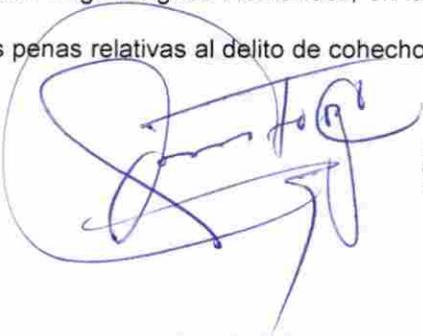
De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.**

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.**

Yo, Victor Hugo Delgado Hernandez, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título





2793

XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Carlos Jacinto Coz
 Dirección General de Educación
 Bilingüe Intercultural -DIGEBI-
 Ministerio de Educación




Victor Hugo Delgado Hernandez
 Gerente General y Representante Legal
 DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑIA LIMITADA



38 Avenida 4-41, Zona 7, La Floresta
 PBX: 2433-3374 - Fax: 2435-5835

2792



7a. Avenida 5-10 zona 4,
Centro Financiero,
Torre II, Nivel 16
Guatemala, C.A.
Código Postal 01004
Apartado Postal 2513
PBX: (502) 2420-3333

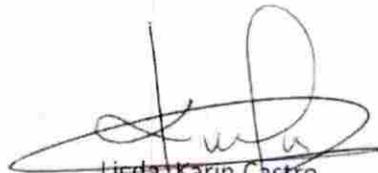
Guatemala, 10 del mes de Octubre del año 2018.

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIUDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CLASE: C-2
POLIZA No. 56773
- Asegurado (Fiado): DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA.
- Fecha de Emisión de la POLIZA: 10 de Octubre del 2018

Fianza recibida en DIBECO
 El día 10 de octubre
 A las 10:50 hrs.
 Por [Signature]


 Licda. Karin Castro
 Asistente de Gerencia
 Fianzas El Roble, S.A.



EL ROBLE
 FIANZAS EL ROBLE, S.A.

10715 Agosto 2017 / 1000000 / 8230



FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 18
PBX: (502) 2420-3333 - FAX: (502) 2360-8831 - GUATEMALA, C. A. 01004

2791

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por Q.145,311.50

Póliza de fianza No. **56773**
PARA CUALQUIER REFERENCIA OTROSE ESTE NUMERO

CLASE: C-2

FIANZA DE: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.145,311.50 (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos once quetzales con cincuenta centavos)**.

ANTE: --- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** ---

Para garantizar que "DELGADO IMPRESOS Y COMPAÑÍA LIMITADA.", cumpla con la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MÓDULOS, TEXTOS, GUÍAS, MANUALES Y OTROS, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-"; según especificaciones descritas en el Contrato Administrativo Número DIGEBI-72-2018-L, de fecha uno (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018). El valor total asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento quince quetzales exactos (Q.1,453,115.00), y de acuerdo al referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo o sea hasta por la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil trescientos once quetzales con cincuenta centavos (Q.145,311.50). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del dos (02) de octubre del dos mil dieciocho (2018) al ocho (08) de enero del dos mil diecinueve (2019). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **10** días del mes de **Octubre** del **2018**.

FIANZAS EL ROBLE, S.A.

Jefe



Fianzas El Roble, S. A

Gerente o Apoderado

Fianza recibida en DIDECO
El día 10/10/18
A las 10:50 hrs.
Por Jf.